

Capilla de la Santa Cena.

La segunda capilla del lado del Evangelio se llamó de la Santa Cena, porque estuvo al cuidado de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, que tenía por patrón el Misterio de la Eucaristía, y le representó en un lienzo en el acto de su institución en la última cena de Jesús con sus discípulos.

Esta cofradía fué fundada el día 16 de Junio el año 1538. Referían los cofrades el origen de ella de esta manera: el día dicho, que en ese año cayó la fiesta de la Santísima Trinidad, después de una función solemnisima celebrada en la iglesia de San Francisco en honor del Santo Misterio, se quedaron á comer en el convento varios caballeros principales de la ciudad. Concluída la comida, un hermano lego de la propia comunidad, sabiendo que en la parroquia principal no tenía lámpara el Santísimo Sacramento,¹ propuso que para sostenerla, los señores presentes formaran una cofradía, que promoviera también el culto de la majestad de Dios. Aceptada la idea, se inscribieron en ella casi todos los que allí se hallaban, reuniéndose en el acto cantidad más que suficiente para llenar su primer objeto, que desde luego se puso en ejecución; y tal incremento tomó esta cofradía, que al cabo de tres meses, contando con mayores recursos, pensó en extender sus manifestaciones de culto.

Buscó desde luego, como era debido, la aprobación del Ordinario, é igualmente ocurrió á Roma por la confirmación apostólica, con el carácter de *Archicofradía*, porque ni se creía inferior á la archicofradía de *Caballeros*, fundada en la iglesia de la Santa Veracruz por D. Fernando Cortés, ni quería ser menos que cualquiera otra que se fundara después; y con este carácter la confirmó el Sr. Paulo III por bula expedida en Roma á 30 de Noviembre de 1539, dándole facultad de hacer *estatutos y ordenanzas para su gobierno, y de anular las que no conviniese observar*. En los Estatutos que hicieron, quedó establecido que la Congregación sería representada y administrada por un Rector, cuatro Diputados y dos Mayordomos, elegidos de entre ellos mismos anualmente, el día 2 de Julio, que se celebra la *Visitación de la Santísima Virgen á su prima Santa Isabel*. Estos delegados formaban lo que se llama *Mesa*, y tenían un secretario, empleado perpetuo y con salario.

Nacida esta hermandad en el convento de San Francisco, más por

¹ Esta tradición se conservaba entre los cofrades y sus dependientes; varias veces la oímos de boca de su último Secretario, Lic. D. Mariano Icaza, que lo fué muchos años. Fuera de la noticia del origen, hemos tomado todo lo demás de un documento que daremos á conocer al lector más adelante.

costumbre que por expresa deliberación permaneció allí el espacio de seis años; pero como el templo en donde ejercitaba sus actos de piedad era la catedral, en el curso de este tiempo los cofrades solicitaron pasarse á ella. Para concederlo el Emperador, mediaron los informes del Cabildo Eclesiástico y del Virrey, que fueron favorables; y aún se pidió á Roma que autorizara la traslación, como la autorizó el Sr. Pío V, por bula del año 1572, á consecuencia de lo cual se realizó el día 7 de Noviembre del mismo año, mediando ciertas capitulaciones, entre el Sr. Zumárraga, con acuerdo de su Cabildo, y el Rector de la Archicofradía, autorizado por ella. Juntamente con la bula mandó el Sr. Pío V á los cofrades un Santo Cristo con varias indulgencias, que les sirviera de insignia, y le sacaran de la iglesia sólo en las procesiones en que saliera el Santísimo Sacramento.

Las capitulaciones ó convenios, que solían llamarse entonces también con el nombre de *asientos*, imponían deberes y concedían derechos recíprocamente á los contratantes: en el caso presente, la Archicofradía quedó obligada, entre otras cosas, á mantener encendidas dos lámparas: la una delante del altar mayor, y la otra delante del sagrario en donde se depositara el Sacramento, y á dar la cera necesaria para acompañar al Viático, para las fiestas del Jueves y Viernes Santos y su montimento, la del Corpus Christi y su octavario, y la del domingo tercero de cada mes. La catedral, por su parte, contrajo la obligación de darles una capilla en la cual pusieran su retablo de la Santa Cena, que les servía de imagen titular, y una sala donde pudieran celebrar sus juntas y guardar los menesteres para cumplir las mismas obligaciones que contraían, como eran el palio, los cirios, arandelas, guiones, etc., etc.

No hemos podido averiguar el nombre con que se fundó esta congregación en San Francisco; pero en los papeles que tenemos á la vista, se asegura que su instituto y nombre eran otros, y al pasar á la catedral cambió de nombre; y como aquí se llama del *Santísimo Sacramento* y *CARIDAD*, atento su origen, suponemos sin violencia que el primer nombre fué el que desde el principio tuvo, y que realmente no se le mudó, sino que se le añadió después el de *Caridad*. De la alteración de nombre, incluído en el proyecto de traslación, se dió previa noticia á Su Santidad, y se sirvió de aprobarla en la misma bula de 1544.¹

Fué costumbre en aquella época que á los enfermos se llevaba el Sagrado Viático, no en coche, sino bajo palio, alumbrando algunos devotos. La Archicofradía, á fin de llenar de una manera más decoro-

¹ No conocemos el texto de esta bula; en los papeles que poseemos referentes á esta corporación, se dice de ella lo que venimos aprovechando; cállase también el día en que fué expedida.

sa la obligación contraída, dotó desde luego, con \$228 anuales cada uno, seis capellanes sacerdotes, que llevaran las cuatro varas del palio, la pértiga y el guión, y número de niños clerizones, que fueran alumbrando con hachas de cera, formando el conjunto una procesión pequeña, pero decente.

Pobre estaba la catedral por aquellos días, y sus funciones religiosas, si bien tenían la severidad y decoro que la religión exigé, no se hacían con el esplendor que los fieles deseaban: la cera que se ponía en los altares era la que pedía el rito; mas no se ponía tanta cuanta podía colocarse en candeleros y arañas para adorno del templo. La Archicofradía del Santísimo vino á subsanar esta falta dando la cera para las fiestas dichas, y dándola con sobrada liberalidad.

No nos ha sido posible saber si por efecto de capitulaciones posteriores ó por mera largueza de los señores de la cofradía, se hicieron ellos también cargo de otros gastos; ello sí fué cosa cierta que hacían los del *Lavatorio* el Jueves Santo; que á su costa se repartían veías el día de la Candelaria al Virrey, Audiencia y Tribunales; á la Ciudad, y á los mismos capitulares;¹ daban la necesaria para la fiesta del 29 de Noviembre, y para las misas de aniversario que con gran pompa se celebraba anualmente por los difuntos; gastaban en alfombra, pailos, macetas, guiones y, acaso, en otras cosas que ignoramos por muchas ó por extraordinarias, prestando con todo ello un servicio eficaz á la catedral.

Cuando los cofrades se consideraron ya en ella seguros, y disfrutando de la estimación de su Cabildo, quisieron que su cofradía tuviese mayor autoridad y aún más segura duración, exceptuándola de la jurisdicción del Ordinario. A este fin, ocurrieron á Roma el año 1560, solicitando que fuese agregada á la iglesia de San Juan de Letrán, con participación de todas sus gracias y exenciones. El Cabildo de aquella catedral así lo acordó, imponiéndole la obligación de acudir cada 15 años para que se le renovara el privilegio, obligación de que fueron remitidos, á su solicitud, el año 1577, que fué la vez primera que ocurrieron por la revalidación, quedando desde entonces perpetuamente agregados á la iglesia lateranense de Roma.

La crecida cantidad de cera que esta corporación gastaba en todos los actos del culto que corrían bajo su cuidado, y los cortos fondos fijos con que contaba para comprarla, la obligaron á proponer como arbitrio para procurársela, el que cada persona que quisiese asentarse en la congregación, diera cuatro libras de cera de limosna á su ingre-

¹ Tal era la profusión con que abastecían los cofrades á la catedral, que el día 2 de Febrero de 1730 se repartieron en la fiesta de la Candelaria 20 arrobas de cera en velas, que importaron \$615.—Noticias Mexicanas, por D. Francisco Sahagún Arévalo Ladrón de Guevara; día dicho.

so en ella. Aunque el medio pareció bien, no obstante la facultad que tenía concedida por el Sr. Paulo III para reformar ó añadir sus Constituciones, no quisieron dar entrada á esta adición sin previa consulta de la Santa Sede, la cual se sirvió de aprobarla por bula del año 1575.

El gran número de miembros que contaba esta Archicofradía, la excelencia y calidad de ellos y, sobre todo, lo mucho que contribuían al esplendor del culto, exigían de justicia que se les hiciese alguna distinción pública, y el no disfrutarla, viéndose confundidos con los demás concurrentes al templo, los lastimaba profundamente. Buscando remedio, el Dr. Luis de Villanueva Zapata, que era Rector, en compañía de Salvador Baeza, Diputado, ocurrió al Cabildo Eclesiástico el año 1603, pidiéndole que en los días de la Candelaria, así como subían á recibir las velas al altar mayor de mano del Preste, el señor Virrey, Oidores, y el Cabildo y regimiento de la Ciudad, luego, consecutivamente, subiesen y las recibiesen el Rector, Diputados y Mayordomos de la Archicofradía, y lo mismo fuese el miércoles de ceniza y el domingo de Ramos, para recibir la ceniza y ramos. Pretendió igualmente, que en parte señalada, con el mismo Cabildo, se les diese asiento para disfrutar de las representaciones que se hacían el día de Corpus y su octava.

Para allanar el camino, trató antes este punto con el Conde de Monterrey, el cual fué servido de escribir un billete al Deán de esta iglesia, en que le decía que por lo que tocaba á Su Excelencia y á la Real Audiencia, no sentía dificultad en que se otorgara tal gracia; antes tendría mucho gusto por la mayor autoridad y honra que de esto resultaba á la Corporación. Con esta carta y con las eficaces diligencias hechas por el Dr. Villanueva y Salvador Baeza, alcanzó la Archicofradía lo que deseaba, limitándose, empero, la concesión al Rector, Diputados y Mayordomos, que fuesen, y no á otros, aunque lo hubiesen sido. Este acuerdo del Cabildo, autorizado por su Secretario, Luis de Toro, fué comunicado á Villanueva en fines del mes de Junio del mismo año 1603, y éste le puso en conocimiento de la Mesa el día 2 del próximo Julio.¹

A medida que el tiempo corría, se estrechaban más los lazos que unían el Coro con la Archicofradía; y así como los miembros de ésta creyeron necesaria alguna distinción en su favor, los señores Capitulares, á su vez, reclamaron para sí una excepción de la cofradía. El

¹ Como este día era el señalado para la renovación de la Mesa, es de creer que el Dr. Villanueva, antes de proceder á esta formalidad, dió cuenta con este negocio, iniciado y concluído por él, así por su propia honra, como por no dejarle pendiente. Asistieron á esa junta con el doctor, Martín López de Gaona, Alonso de Santoyo, Salvador de Baeza, Alonso Díaz de la Barrera y Clemente de Valdés, que firmaron en este asunto.

sa la obligación contraída, dotó desde luego, con \$228 anuales cada uno, seis capellanes sacerdotes, que llevaran las cuatro varas del palio, la pértiga y el guión, y número de niños clerizones, que fueran alumbrando con hachas de cera, formando el conjunto una procesión pequeña, pero decente.

Pobre estaba la catedral por aquellos días, y sus funciones religiosas, si bien tenían la severidad y decoro que la religión exige, no se hacían con el esplendor que los fieles deseaban: la cera que se ponía en los altares era la que pedía el rito; mas no se ponía tanta cuanto podía colocarse en candeleros y arañas para adorno del templo. La Archicofradía del Santísimo vino á subsanar esta falta dando la cera para las fiestas dichas, y dándola con sobrada liberalidad.

No nos ha sido posible saber si por efecto de capitulaciones posteriores ó por mera largueza de los señores de la cofradía, se hicieron ellos también cargo de otros gastos; ello sí fué cosa cierta que hacían los del *Lavatorio* el Jueves Santo; que á su costa se repartían veías el día de la Candelaria al Virrey, Audiencia y Tribunales; á la Ciudad, y á los mismos capitulares;¹ daban la necesaria para la fiesta del 29 de Noviembre, y para las misas de aniversario que con gran pompa se celebraba anualmente por los difuntos; gastaban en alfombra, palios, macetas, guiones y, acaso, en otras cosas que ignoramos por muchas ó por extraordinarias, prestando con todo ello un servicio eficaz á la catedral.

Cuando los cofrades se consideraron ya en ella seguros, y disfrutando de la estimación de su Cabildo, quisieron que su cofradía tuviese mayor autoridad y aún más segura duración, exceptuándola de la jurisdicción del Ordinario. A este fin, ocurrieron á Roma el año 1560, solicitando que fuese agregada á la iglesia de San Juan de Letrán, con participación de todas sus gracias y exenciones. El Cabildo de aquella catedral así lo acordó, imponiéndole la obligación de acudir cada 15 años para que se le renovara el privilegio, obligación de que fueron remitidos, á su solicitud, el año 1577, que fué la vez primera que ocurrieron por la revalidación, quedando desde entonces perpetuamente agregados á la iglesia lateranense de Roma.

La crecida cantidad de cera que esta corporación gastaba en todos los actos del culto que corrían bajo su cuidado, y los cortos fondos fijos con que contaba para comprarla, la obligaron á proponer como arbitrio para procurársela, el que cada persona que quisiese asentarse en la congregación, diera cuatro libras de cera de limosna á su ingre-

¹ Tal era la profusión con que abastecían los cofrades á la catedral, que el día 2 de Febrero de 1730 se repartieron en la fiesta de la Candelaria 20 arrobas de cera en velas, que importaron \$615.—Noticias Mexicanas, por D. Francisco Sahagún Arévalo Ladrón de Guevara; día dicho.

so en ella. Aunque el medio pareció bien, no obstante la facultad que tenía concedida por el Sr. Paulo III para reformar ó añadir sus Constituciones, no quisieron dar entrada á esta adición sin previa consulta de la Santa Sede, la cual se sirvió de aprobarla por bula del año 1575.

El gran número de miembros que contaba esta Archicofradía, la excelencia y calidad de ellos y, sobre todo, lo mucho que contribuían al esplendor del culto, exigían de justicia que se les hiciese alguna distinción pública, y el no disfrutarla, viéndose confundidos con los demás concurrentes al templo, los lastimaba profundamente. Buscando remedio, el Dr. Luis de Villanueva Zapata, que era Rector, en compañía de Salvador Baeza, Diputado, ocurrió al Cabildo Eclesiástico el año 1603, pidiéndole que en los días de la Candelaria, así como subían á recibir las velas al altar mayor de mano del Preste, el señor Virrey, Oidores, y el Cabildo y regimiento de la Ciudad, luego, consecutivamente, subiesen y las recibiesen el Rector, Diputados y Mayordomos de la Archicofradía, y lo mismo fuese el miércoles de ceniza y el domingo de Ramos, para recibir la ceniza y ramos. Pretendió igualmente, que en parte señalada, con el mismo Cabildo, se les diese asiento para disfrutar de las representaciones que se hacían el día de Corpus y su octava.

Para allanar el camino, trató antes este punto con el Conde de Monterrey, el cual fué servido de escribir un billete al Deán de esta iglesia, en que le decía que por lo que tocaba á Su Excelencia y á la Real Audiencia, no sentía dificultad en que se otorgara tal gracia; antes tendría mucho gusto por la mayor autoridad y honra que de esto resultaba á la Corporación. Con esta carta y con las eficaces diligencias hechas por el Dr. Villanueva y Salvador Baeza, alcanzó la Archicofradía lo que deseaba, limitándose, empero, la concesión al Rector, Diputados y Mayordomos, que fuesen, y no á otros, aunque lo hubiesen sido. Este acuerdo del Cabildo, autorizado por su Secretario, Luis de Toro, fué comunicado á Villanueva en fines del mes de Junio del mismo año 1603, y éste le puso en conocimiento de la Mesa el día 2 del próximo Julio.¹

A medida que el tiempo corría, se estrechaban más los lazos que unían el Coro con la Archicofradía; y así como los miembros de ésta creyeron necesaria alguna distinción en su favor, los señores Capitulares, á su vez, reclamaron para sí una excepción de la cofradía. El

¹ Como este día era el señalado para la renovación de la Mesa, es de creer que el Dr. Villanueva, antes de proceder á esta formalidad, dió cuenta con este negocio, iniciado y concluido por él, así por su propia honra, como por no dejarle pendiente. Asistieron á esa junta con el doctor, Martín López de Gaona, Alonso de Santoyo, Salvador de Baeza, Alonso Díaz de la Barrera y Clemente de Valdés, que firmaron en este asunto.

día 14 de Febrero de 1637, estando en junta el Rector y Diputados de ella, el Sr. D. Juan de Pareja, racionero de la catedral, propuso, por los señores Deán y Cabildo, que se eximiese de dar las cuatro libras de cera á los Capitulares que quisieran asentarse por hermanos de la cofradía, pues el exigirles aquella limosna, indicaba cierto desamor y alguna desunión de ambas corporaciones, siendo así que entre ellos todo era amor y concordia, y se hallaban perfectamente unidas en un solo cuerpo; y muy reconocido el del Cabildo á la Archicofradía por los importantes servicios que prestaba á la iglesia. La Corporación, que quiso mostrarse deferente y generosa con el Cabildo, modificó sus Estatutos en este punto, eximiendo á los Capitulares del gravamen de la cera.

En el templo antiguo, que no ofrecía toda la comodidad apetecible, tuvieron los cofrades señalado por capilla el altar de San Bartolomé; mas al pasarse todo al nuevo debió asignárseles una capilla, en cumplimiento de los asientos. Que la demolición de la catedral vieja fué prematura, es cosa en que no cabe duda, porque la nueva no proporcionaba todavía la comodidad que sus necesidades exigían. Cinco capillas había concluidas del lado de la Epístola, y todas se ocuparon con diversos menesteres; del lado opuesto, las dos siguientes de la sala capitular; de éstas, la primera fué desde luego destinada á San Felipe de Jesús, y la otra cedida provisionalmente á la Archicofradía del Santísimo. Los cofrades pusieron en ella sin tardanza un altar y en él su pintura de la Cena; mas por circunstancias provenientes de la obra, y tan pasajeras que no quedaron consignadas en ningún papel, le sacaron de allí, dejando el altar desocupado; entonces el Dr. Luis de Herrera, Maestrescuelas de la misma iglesia, colocó en el año 1636, con carácter de provisionalidad, la imagen de San Felipe de Jesús, mientras aderezaba su capilla propia; y aún pidió aprobación de esto al Marqués de Cadereyta.

Acaso por esto, ó porque la ocupación temporal de la capilla se prolongaba demasiado, al cabo de dos años, en principios de 1638, ocurrió por escrito la Archicofrada al Virrey, pidiéndole que, *no se retardara el pasar el retablo de San Felipe de Jesús á su capilla, para volver el de la Cena al lugar que tenía y que para lo de adelante les mandase señalar dos capillas, la una en que estuviese el dicho altar, y la otro para sus cabildos y lo demás necesario á la dicha cofradía.* Recayó á este escrito un auto del Virrey, fecha 9 de Marzo del mismo año, mandando que luego se pasara á su capilla la imagen de San Felipe de Jesús, para que si la Archicofradía quería volver el lienzo de la Cena á donde estaba, pudiera hacerlo; en lo de las capillas que pedían los cofrades, se remitía al Deán y Cabildo, Sede vacante, para que informaran cuáles sería bien señalarles. Leyóse este man-

dato y el escrito que lo provocó, en cabildo de 23 de Marzo de 1638, citado por cédula ante diem, y aunque ese mismo día se estimó oportuno asignarles definitivamente para su altar y sus fiestas la misma de que estaban en posesión precaria, y para sus juntas, ínterin se les podía destinar una, podrían usar de la primera que está á la mano derecha al entrar de la iglesia, nada quisieron resolver sin que el Dignidad Tesorero, Dr. D. Pedro de Barrientos, evacuase el informe pedido por el Virrey. Como la demanda de los cofrades era justa, el dictamen no pudo menos que serles en todo favorable: no se desentendieron los informantes del grande auxilio que de la Archicofradía recibía la catedral con la copiosa cantidad de cera que en todo el año gastaba, importante gran suma de dinero, que de seguro no podría gastar la iglesia de sus fondos; ni olvidaron tampoco que la personal asistencia de los cofrades á las funciones que celebraba la catedral cedía en decoro y autoridad de la misma iglesia, y servía de edificación al pueblo, porque aquella corporación era compuesta de lo más noble y lucido de la ciudad; y concluyeron pidiendo que *en la iglesia nueva se les señalase la segunda capilla en el lado de la Sala de Cabildos,* junto á la que estaba destinada al glorioso San Felipe de Jesús, para que pusieran su altar de la Cena; y que entre tanto, se les podía dar sala competente para sus juntas, continuarán en la que tenían para esto, ó en la que al Cabildo pareciera mejor. Este dictamen fué firmado el 27 de Abril siguiente por los doctores D. Lope Altamirano, D. Nicolás de la Torre, León Lazo de la Vega y Diego Rodríguez Osorio, y autorizado por el Secretario de Cabildo, Hernando Rangel; los señores prebendados le aceptaron sin discrepancia de pareceres, y le transmitieron al Virrey.

No obstante que por parte del Cabildo no se presentó tropiezo alguno, el negocio siguió su curso con demasiada lentitud, lo que acaso dependió en mucha parte de que desembarazada su capilla de la imagen de San Felipe, y en quieta posesión de ella los cofrades, su interés no consistía ya en terminar el asunto en aquel estado, sino en irle retardando de manera que adelantando la obra material del templo, se encontrara el Cabildo en posibilidad de asignarles la sala que tenía obligación de darles; y así sucedió, pues á poco tiempo pudo ya resolverse á señalarles para sus juntas y menesteres la cuarta capilla del lado de la Epístola, y segunda después del crucero. Substanciado el expediente en la forma debida, y oído el parecer fiscal, por auto de la Audiencia, dado en 9 de Diciembre de 1641, se concedieron á la Archicofradía las dos capillas dichas. Este auto fué aprobado por otro del Virrey, Conde de Salvatierra, fecha 31 de Agosto del año 1644, en el cual, *en nombre del Rey, hizo merced al Rector y Diputados de la Archicofradía perpetuamente, de las dos capillas.* Fal-

taba la confirmación real, que obtuvieron de D. Felipe IV, por cédula despachada en Zaragoza á 18 de Septiembre del año siguiente. Presentada esta cédula al Real Acuerdo por el Rector y Diputados de la Archicofradía, el día 17 de Agosto de 1648; en el mismo se puso el auto de obediencia, signado con seis rúbricas y autorizado por el Secretario, Manuel Acal de la Mota.¹

Déjase entender que los cofrades, que con tanto ahinco deseaban estar tranquilos en su capilla, luego que la tuvieron se dieron á componerla. D. Antonio Urrutia de Vergara, miembro de esta corporación y sujeto de posibles, hizo y adornó á sus expensas el nicho del altar central, en que fué solemnemente colocado el crucifijo de la Archicofradía el miércoles 14 de Junio de 1656.²

Fuera de los capítulos del asiento, desde el principio, como hemos dicho, se guardaron consideraciones recíprocas el Cabildo y los cofrades: los capitulares dieron á éstos lugar en las procesiones dentro del cuerpo del Cabildo, después de los primeros capellanes que van con capa: iban allí el Rector con el Santo Cristo y los Diputados con sus pértigas. Los cofrades correspondieron á esta cortesía nombrando por Diputados en su Mesa dos ó tres Capitulares, el uno Dignidad, con lo cual, y por ser los actos que ejercitaban eclesiásticos, se les reputó un cuerpo con el Cabildo, aunque hubiera muchos seculares en él.

Algún tiempo se guardó esta costumbre, hasta que la experiencia vino á patentizar á unos y á otros la necesidad de modificarla: la Archicofradía dejó de elegir anualmente Capitulares para su Mesa, y los Canónigos, en las procesiones, dieron á los cofrades lugar algo más adelante del que habían ocupado, colocándolos después de la cruz y antes de los capellanes de capa, sin que por la adopción de estas medidas de orden y conveniencia, mutuamente reconocidas, y por ambos aceptadas, se tuviera por desunido el cuerpo que formaban; antes por distintos actos se corroboró esta unión; uno de ellos fué que siendo costumbre que la catedral prestara sus ornamentos y plata á algunas iglesias para la celebración de sus fiestas, recibió una bula pontificia prohibiendo que se hiciesen tales prestaciones. Una de las iglesias á que estas cosas se prestaban era la del Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, para el día de su fiesta titular; el Deán y Cabildo juzgaron que la prohibición no podía extenderse hasta esta iglesia, por haber sido fundación de la Archicofradía, cuyo Cabildo, que era su patrono, con el de la metropolitana formaba un

¹ Esto se lee en la copia de la real cédula que obraba en el archivo de la Archicofradía, certificada por el Dr. D. Matías Monteagudo.

² Guijo, tomo I, foja 358, edición mexicana de Navarro.

cuerpo, que no se desunía por que fuesen dos los ministerios de sus ocupaciones; y bajo este concepto siguió prestándosele.¹

Otra ocasión se presentó de patentizar esta fraternidad en cosa más grave y de mayor trascendencia. Estando reunidos en el salón principal del palacio de los Virreyes el miércoles 5 de Julio de 1645 la Audiencia y Tribunales, la Ciudad, el Cabildo Eclesiástico con la Archicofradía del Santísimo, las religiones y demás personas que habían de acompañar al Virrey para que fuese á la catedral á las exequias de la Reina Doña Isabel de Borbón; en el momento de organizarse la comitiva, los Priors y Guardián de las religiones de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, olvidando ó desconociendo lo que otras muchas veces se había practicado, se negaron á pasar antes que la Archicofradía, para no ser presididos por ella. Los cofrades, á su vez, se negaron á pasar, diciendo que su lugar era el inmediato al Cabildo, invocando en favor de su aserto la costumbre. Los religiosos replicaron que esta costumbre debía entenderse limitada á la fiesta de Corpus Christi, porque esta solemnidad tocaba á la Archicofradía, y que en este concepto la habían permitido. En este altercado el Virrey sostuvo la costumbre, poniéndose de parte de la Archicofradía, y la Audiencia tomó el partido contrario, pronunciando allí mismo autos favorables á las religiones, que no fueron obedecidos. El Cabildo no abandonó á la Archicofradía en este trance; á la segunda notificación que se le hizo para que saliese adelante, el Arcediano, Dr. D. Nicolás de la Torre, restituyó á la Archicofradía el primer lugar que había ocupado después de los capellanes, y tomando el crucifijo de la Corporación de las manos del Rector, dijo que él le llevaba, que por ser insignia de los hermanos no podían apartarse de él, y que así había de ir la procesión. La Audiencia, á pesar de esto, notificó por tercera vez á los cofrades que dejasen aquel lugar, y ellos contestaron que era el suyo; añadiendo que si la Audiencia insistía en su acuerdo, interpondrían ellos el recurso de apelación para ante quien les conviniese, y, en efecto, á la cuarta y última notificación que les fué hecha, le interpusieron para ante Don Juan Palafox y Mendoza, que tenía el carácter de Visitador General del reino, pidiendo al mismo tiempo que se les diera certificación de lo ocurrido, y la dió José de Cuenca, escribano real, que lo era de la Archicofradía, y estuvo presente á todo.

No interpusieron los cofrades la apelación con que amenazaron á las religiones, dejando las cosas por algunos años en el estado indeciso y violento en que quedaron; en el intermedio de este tiempo, el

¹ Otra de las distinciones que hizo la Archicofradía con el Cabildo, fué nombrar por capellán mayor del Colegio de las Niñas un prebendado, en los términos que diremos en el artículo de ese Colegio.